

JUAN URIOL BATUECAS

Ingeniero de Montes. Profesor de la Universidad Politécnica de Valencia

RICARDO DE VICENTE DOMINGO

Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Valencia y Abogado

SANTIAGO MARRACO SOLANA

Ingeniero de Montes. Ex-Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón
y Ex-Director General de ICONA

LOS ESPACIOS PROTEGIDOS EN LOS MONTES VALENCIANOS

Mesa redonda sobre
LA VISIÓN DE LOS EXPERTOS





EL DIRECTOR

DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

Se complace en invitarle a la Mesa Redonda que dentro del VI ciclo sobre: “**Los montes valencianos**”, se celebrará el día 15 de Febrero, a las 19:30 horas en el Centre Cultural de BANCAIXA, Plaza de Tetuán, 23, en la que intervendrán:

D. Juan Uriol Batuecas. (Ingeniero de Montes. Profesor de la Universidad Politécnica de Valencia)

D. Ricardo de Vicente Domingo. (Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Valencia y Abogado)

D. Santiago Marraco Solana. (Ingeniero de Montes. Ex-Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ex-Director General de ICONA)

Sobre el tema: “**Los espacios protegidos en los montes valencianos**”

Moderado por **D. Francisco Cardells i Romero**, Miembro de la Comisión de Medio Ambiente de la R.S.E.A.P.

Colabora: **BANCAIXA**

Valencia, 15 de Febrero de 2005

LOS ESPACIOS PROTEGIDOS EN LOS MONTES VALENCIANOS

Juan Uriol Batuecas

Ingeniero de Montes. Universidad Politécnica de Valencia

EN primer lugar quiero agradecer la invitación a esta Jornada, a la Real Sociedad Económica de Amigos del País en las personas de su presidente, D. Francisco Oltra Climent y del responsable de este acto, mi amigo y compañero, D. Francisco Cardells Romero. Saludo también al resto de ponentes de esta mesa redonda D. Santiago Marraco Solana y a D. Ricardo de Vicente Domingo. Gracias también a todos los presentes por estar hoy aquí con nosotros y al Centro Cultural Bancaja por ayudarnos a difundir los valores de los montes valencianos.

1. INTRODUCCIÓN. DEFINICIONES

Para iniciar la exposición quisiera concretar lo que son los montes valencianos y lo que son espacios protegidos.

La acepción de monte del diccionario en el sentido que hablaremos hoy es un terreno inculto con árboles, arbustos y matas.

Según la ley forestal un monte o terreno forestal son:

Todas las superficies cubiertas de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, de paisaje o recreativas. Igualmente, se considerarán montes o terrenos forestales:

a) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas.

b) Los terrenos que, aún no reuniendo los requisitos señalados anteriormente, queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal, en aplicación de las previsiones contenidas en ésta u otras Leyes y en los planes aprobados en ejecución de las mismas.

c) Las pistas y caminos forestales.

No tienen consideración legal de terrenos forestales:

a) Los suelos clasificados legalmente como urbanos o aptos para urbanizar, desde la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística.

- b) Los dedicados a siembras o plantaciones de cultivos agrícolas.*
- c) Las superficies destinadas al cultivo de plantas y árboles ornamentales, y viveros forestales.*

Un espacio protegido podría tener esta definición:

Es un área natural que, en razón a la representatividad de sus ecosistemas o a la singularidad de su flora, su fauna, o de sus formaciones geomorfológicas, o bien a la belleza de sus paisajes, tienen unos valores ecológicos, científicos, educativos, culturales o estéticos, cuya conservación merece una atención y el poder establecido en función de la legislación vigente lo ha protegido según las figuras que existen en la Ley.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS MONTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Según el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana y los datos del Plan General de Ordenación Forestal la superficie fotointerpretada de la Comunidad Valenciana de carácter forestal asciende a 1.247.090 ha, un 53,6% de la superficie total de la Comunidad (2.327.194 ha), porcentaje superior a la media española (51,93%). Castellón y Valencia se sitúan por encima de la media porcentual. En términos absolutos, Valencia posee casi la mitad de la superficie forestal de la Comunidad.

Los montes valencianos han sido manejados por el hombre desde la Prehistoria, y por ello se precisa para su conservación tener muy en cuenta que el factor humano es intrínseco a ellos y podemos decir que no existen montes vírgenes.

Tienen un frágil equilibrio por la climatología, escasas precipitaciones muy concentradas, su orografía y la acción o la no acción humana puede tener grandes perjuicios.

Tienen como enemigos los incendios forestales, una fuerte presión de uso público y urbanizadora en algunas zonas.

No producen apenas rentas directas como son maderas, leñas, resinas, pastos y otros aprovechamientos tradicionales que han caído en desuso por no tener un valor de mercado que supere los costes de su obtención, que son fundamentalmente mano de obra.

En otro orden de cosas, producen importantes beneficios indirectos como son agua, oxígeno, paisaje, fijación de CO₂, disminución de los efectos de las avenidas y otros muy difíciles de evaluar económicamente.

En definitiva el propietario de un monte valenciano tiene una inversión ruinoso porque no percibe rentas y sin embargo su gestión, su conservación en un adecuado estado, da múltiples beneficios a toda la sociedad valenciana.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL VALENCIANA
POR PROVINCIA (HA)

<i>Provincia</i>	<i>Superficie forestal</i>	<i>Superficie no forestal</i>	<i>Total</i>	<i>% superficie forestal</i>
Castellón	416.388	247.160	663.549	62,75%
Valencia	584.261	497.086	1.081.347	54,03%
Alicante	246.441	335.857	582.298	42,32%
Comunidad Valenciana	1.247.090	1.080.104	2.327.194	53,59%

Fuente: *Inventario del Suelo Forestal PGOF.*

En 12 de las 34 comarcas valencianas la superficie forestal supera el 60% de la superficie comarcal, y en 9 de ellas este porcentaje es superior al 70% de la superficie comarcal, destacando las comarcas del Alto Mijares, La Canal de Navarrés, Els Ports y El Valle de Ayora con porcentajes cercanos o incluso superiores al 80%. La mayor parte de las comarcas con predominio forestal se sitúan en áreas interiores del norte y centro de la Comunidad, con excepciones notables como las comarcas de L'Alcoià y la Marina Baixa.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL VALENCIANA
POR COMARCA Y DEMARCACIÓN (HA)

<i>Demarcación</i>	<i>Comarca</i>	<i>Superficie forestal</i>	<i>% con respecto al total de la comarca/demarcación</i>
Alcoi	El Alto Vinalopó	25.423	39,54%
	El Comtat	20.159	50,32%
	L'Alcoià	32.399	59,95%
	Total	77.981	49,23%
Altea	La Marina Alta	37.424	50,60%
	La Marina Baixa	34.361	59,42%
	L'Alacantí	32.088	47,57%
	Total	103.874	52,14%
Polinyà del Xúquer	La Ribera Alta	35.186	36,27%
	La Ribera Baixa	1.979	7,13%
	La Safor	19.429	45,30%
	Total	56.594	33,76%
Vall d'Alba	La Plana Alta	40.546	42,23%
	L'Alcalatén	46.349	71,43%
	L'Alt Maestrat	47.925	72,22%
	Total	134.820	59,33%

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL VALENCIANA
POR COMARCA Y DEMARCACIÓN (HA) (Continuación)

<i>Demarcación</i>	<i>Comarca</i>	<i>Superficie forestal</i>	<i>% con respecto al total de la comarca/demarcación</i>
Crevillent	El Baix Vinalopó	10.811	22,12%
	El Vinalopó Medio	33.596	42,00%
	La Vega Baja	20.180	21,06%
	Total	64.586	28,75%
Chelva	El Rincón de Ademuz	26.440	71,18%
	Los Serranos	107.681	73,58%
	Total	134.121	73,09%
Llíria	El Camp de Morvedre	10.420	38,36%
	El Camp de Túria	26.701	35,21%
	La Hoya de Buñol	54.365	66,60%
	L'Horta Nord	325	2,29%
	L'Horta Oest	1.471	8,16%
	L'Horta Sud	1.043	6,27%
	València	542	3,93%
Total	94.866	38,37%	
Requena	La Plana de Utiel-Requena	91.692	53,13%
	El Valle de Cofrentes-Ayora	89.227	78,07%
	Total	180.920	63,07%
Sant Mateu	El Baix Maestrat	57.507	47,07%
	Els Ports	72.280	79,88%
	Total	129.787	61,03%
Segorbe	El Alto Mijares	56.942	85,39%
	El Alto Palancia	71.988	74,56%
	La Plana Baixa	22.851	37,83%
	Total	151.781	67,87%
Xàtiva	La Canal de Navarrés	57.411	80,99%
	La Costera	27.019	51,13%
	La Vall d'Albaida	33.330	46,06%
	Total	117.760	60,05%
Comunidad Valenciana		1.247.090	53,59%

Fuente: *Inventario del Suelo Forestal PGOF.*

De acuerdo con la metodología empleada en la realización del Inventario de Suelo Forestal y de los tipos estructurales en él empleados, el uso forestal arbolado es mayoritario entre los usos forestales, representando el 37,55% de la superficie total y el 70,07% de la superficie forestal. Es importante aclarar

que el tipo estructural arbolado indica la presencia de especies arbóreas, pero no presupone altas densidades, utilizando para ello la clasificación que a estos efectos utiliza el Inventario Forestal Nacional. El matorral es el segundo tipo más extendido, suponiendo el 14,69% de la superficie de la Comunidad y el 27,42% de la superficie forestal.

Independientemente de los tipos estructurales descritos por el Mapa de Formaciones Vegetales, las principales especies forestales arbóreas de la Comunidad Valenciana son el pino carrasco (*Pinus halepensis*), presente en un 20% de la Comunidad Valenciana, sólo o más generalmente con mezcla de encina (*Quercus ilex*) u otros pinos. La encina se encuentra presente en alrededor del 8% de la superficie, generalmente acompañando al pino carrasco, al pino negral (*Pinus nigra*) o con otras especies del género *Quercus*. La coscoja (*Quercus coccifera*), principal especie de la garriga domina el 11% del paisaje valenciano, junto con otras formaciones no arbóreas (más del 13%), lo que señala la importancia de los sistemas forestales de matorral y arbustivos en la Comunidad.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PRINCIPALES ESPECIES FORESTALES

<i>Especie</i>	<i>% de superficie ocupada</i>
Pino carrasco (<i>Pinus halepensis</i>)	11,60%
Pino carrasco con encina (<i>Pinus halepensis; Quercus ilex</i>)	1,50%
Pino carrasco con pino rodeno (<i>Pinus halepensis; Pinus pinaster</i>)	1,12%
Pino carrasco sobre coscoja (<i>Pinus halepensis; Quercus coccifera</i>)	4,03%
Pino negral (<i>Pinus nigra</i>)	0,83%
Pino negral con pino carrasco (<i>Pinus nigra; Pinus halepensis</i>)	0,17%
Pino negral con pino silvestre (<i>Pinus nigra; Pinus sylvestris</i>)	0,09%
Pino rodeno (<i>Pinus pinaster</i>)	0,29%
Pino silvestre (<i>Pinus sylvestris</i>)	0,15%
Sabinares y enebrales (<i>Juniperus spp.</i>)	0,75%
Encinares (<i>Quercus ilex</i>)	3,10%
Encinar con pino carrasco (<i>Quercus ilex; Pinus halepensis</i>)	1,87%
Encinar con pino laricio (<i>Quercus ilex; Pinus nigra</i>)	1,78%
Encinar/Quejigar (<i>Quercus ilex; Quercus faginea</i>)	0,65%
Quejigares (<i>Quercus faginea</i>)	0,05%
Alcornocal (<i>Quercus suber</i>)	0,51%
Galerías	0,11%
Garriga (<i>Quercus coccifera</i> y otras especies)	10,53%
Otras formaciones no arbóreas	13,08%
Cultivos agrícolas	47,41%
Láminas de agua	0,40%

Fuente: Mapa de Formaciones Forestales de la Comunidad Valenciana.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

De acuerdo con lo previsto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres, y de la Ley 11/94, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma Valenciana, que desarrolla la Ley básica nacional en lo relativo a espacios naturales protegidos, se definen en la Comunidad siete clases de espacios naturales protegidos, en virtud de sus recursos naturales o biológicos y de los valores a proteger: Parques naturales, parajes naturales, parajes naturales municipales, reservas naturales, monumentos naturales, sitios de interés y paisajes protegidos.

TABLA DE ENP DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Parque Natural Prat de Cabanes-Torreblanca	917
Parque Natural Sierra del Espadán	31.023
Parque Natural de la Sierra de Irta	9.797
Parque Natural de la Albufera	20.932
Parque Natural de Sierra Calderona	17.772
Parque Natural del Peñón de Ifach	48
Parque Natural del Montgó	2.475
Parque Natural El Carrascal de la Font Roja	2.500
Parque Natural del Fondó	2.495
Parque Natural Las Salinas de Santa Pola	2.574
Parque Natural Marino Isla de Tabarca	1.000
Parque Natural Marjal de Pego-Oliva	1.253
Parque Natural Lagunas de la Mata y Torrevieja	3.708
Parque Natural de Sierra Mariola	17.257
Paraje Natural del Desierto de las Palmas	3.293
Reserva Natural Marina del Cabo de San Antonio	110
Reserva Natural Islas Columbretes	12.306
Paraje Natural Municipal del Arenal del Almorzó	
Paraje Natural Municipal del Clot de la Mare de Deu	–
Paraje Natural Municipal de Les Rodanes	
Paraje Natural Municipal del racó de Sant Bonaventura-Canalons	–
Paraje Natural Municipal de la Dehesa de Soneja	
Paraje Natural Municipal del Pozo Junco El Toro	
Paraje Natural Municipal de La Cabrentà Estubeny.	
Paraje Natural Municipal de La Murta y La Casella – Alzira	
Paraje Natural Municipal de Parpalló Borrel Gandia	
Paraje Natural Municipal de L'Estany Nules	
Paraje Natural Municipal del Peñascabía Bejís	
Paraje Natural Municipal del racó de Sant Bonaventura-Canalons	
El Clot de Galvany Elx	
Total ENP Comunidad Valenciana	130.093
Total Superficie Comunidad	2.325.506

Fuente: Conselleria de Territori i Habitatge.

Conforme a esta clasificación, hay en la Comunidad Valenciana 14 Parques Naturales, 2 Reservas Naturales, un Paraje Natural y 12 Parajes Naturales Municipales, con una superficie conjunta de alrededor de 130.000 ha.

Muchos de estos espacios protegidos tienen en su interior montes declarados de utilidad pública, algunos desde el siglo XIX, en base a la legislación forestal.

4. EVOLUCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS MONTES EN ESPAÑA Y EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Según el informe español sobre la situación de las Zonas Forestales protegidas en España, realizado dentro de la Acción Europea COST E27, España tiene una larga tradición en la protección de reserva ciertas áreas con el fin de proteger sus valores naturales. Esta práctica se basaba en el exclusivismo del poder y fue llevada a la práctica hasta la primera mitad del siglo XIX, con un propósito recreativo, como la práctica de la caza y la pesca. El más claro ejemplo de esta tradición son los Reales Sitios, los cuales se utilizaban exclusivamente por la Casas Reales. Estos sitios con un valor histórico y cultural único datan de siglo XV. Todavía se encuentran bajo la protección del Patrimonio Nacional alrededor de Madrid. Algunos de estos Reales Sitios han sido declarados parques de acuerdo con la legislación vigente de espacios protegidos (Galiana, 1994).

Sin embargo, las primeras iniciativas para la conservación del bosque promulgadas en España aparecen en la Orden del Marqués de Ensenada de 1748, titulada *Ordenanza para el fomento, cultivo y conservación de Montes* (Bauer, 1980), aunque la primera fórmula de protección se define más adelante, a mediados del siglo XIX, con motivo de la *Desamortización*. Se trata de los montes exceptuados de la Desamortización por razones de Utilidad Pública. La Clasificación General de Montes Públicos realizada y aprobada en 1859, que contiene el primer inventario de montes públicos españoles, y constituye la primera clasificación de bosques protegidos en el país. En 1862, se creó el Catálogo de Montes excluidos de la Desamortización. Los criterios utilizados para elaborar la Clasificación de 1859 y el Catálogo de 1862 fueron botánicos, en función de la especie vegetal dominante. El Catálogo de 1862 fue más tarde revisado en 1901 y sucesivamente se han aprobado Catálogos de Montes de Utilidad Pública de toda España en 1931, 1942 y 1966.

Independiente de los *montes catalogados*, España fue uno de los primeros países en adoptar la filosofía de la declaración de parques nacionales, inaugurada en 1872 por los EEUU con la declaración del parque de Yellowstone. La primera propuesta de creación de un espacio natural protegido en España fue realizada el 6 de abril de 1902 por el Ingeniero de Montes D. Rafael Puig i Valls, quien presentó las bases del proyecto de Parque Nacional de la Montaña de Montserrat (Boada, 1995, p. 69). El conservacionismo de la naturaleza sur-

ge por tanto en Cataluña, vinculado al excursionismo científico de fines del siglo XIX y debido a posibles influencias que recibe Rafael Puig i Valls en sus viajes a América (Bauer, 1980).

En 1916, el senador Pedro Vidal y Bernaldo de Quirós, marqués de Villaviciosa, importó definitivamente a España la experiencia americana. La ley de Parques nacionales de ese año creaba la figura de los parques nacionales, y dos años después Covadonga (16.567 ha) y el Valle de Ordesa (2.351 ha) fueron declarados parques nacionales de acuerdo con esa Ley, ambos en la región eurosiberiana (Instituto Geográfico Nacional, 1991).

El Real Decreto de 23 de febrero de 1917, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Parques Nacionales, estableció además la necesidad de realizar un inventario de los sitios o parajes que merecieran ser protegidos, encomendando a los ingenieros de los Distritos Forestales la elaboración de las relaciones de Sitios Notables (Mata, 1992). De esta manera quedó reforzada la presencia de los montes en los espacios protegidos desde el inicio de la política española de conservación de la naturaleza.

Los criterios en que se basaba la Ley de 1916, y que justificaron la declaración de los primeros Parques Nacionales, eran de conservación de la naturaleza con carácter estático.

La política de espacios protegidos y de parques nacionales en general, desarrollada en España desde el final de la Guerra Civil hasta la constitución del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en 1971, y sobre todo en las dos primeras décadas del periodo, resulta modesta. Sin embargo se desarrolla un importante trabajo en la restauración de los montes, y su defensa legal en el caso de los incluidos en el Catálogo.

La promulgación de la Ley de Montes, de 8 de julio de 1957, marca una cierta inflexión normativa e institucional en la medida en que tanto la ley como su reglamento, de 1962, dedican específicamente parte de su articulado (capítulo I del título V de la ley y título VII del Reglamento de Montes). Nada cambia en lo que se refiere al protagonismo de la administración forestal, que tenía encomendada la gestión de los parques y que recibe ahora la iniciativa legislativa de nuevas declaraciones a través del Consejo de Pesca Fluvial, Caza y Parques Nacionales, en el que tenía representación el Ministerio de Información y Turismo. Esta fuerte presencia forestal quedaría consagrada bastantes años después, en 1971, con la fusión del Patrimonio Forestal del Estado y del Consejo antes mencionado, y su conversión en Instituto de Conservación de la Naturaleza (ICONA). En el mismo decenio de los cincuenta se declaran los dos primeros parques nacionales canarios (Teide en Tenerife y Taburiente en La Palma, ambos en 1954), tanto por su riqueza y singularidad geomorfológica, como por el incipiente atractivo turístico del archipiélago; a ellos se sumaría veinte años después el espacio volcánico de Timanfaya. En 1955, la declaración de Aigües Tortes y Lago de San Maurício como parque nacional vino a completar el panorama de los espacios protegidos de alta montaña eurosiberiana (Cordillera Cantábrica y Pirineos), mientras que la montaña media mediterrá-

nea, el ambiente montano más representativo de la Península Ibérica, seguía sin contar con parque alguno. Lo mismo ocurría con los ricos humedales ibéricos, pues las marismas de Doñana, una de las primeras reservas biológicas europeas, no será objeto de declaración hasta 1969 y las Tablas de Daimiel, humedal continental, hasta 1973. Por su parte, el primer parque nacional del monte mediterráneo catalogado como tal –Cabañeros–, tuvo que esperar hasta el último decenio del siglo XX (Cabero, 2000; Mata, 2002).

La Ley de Espacios Naturales Protegidos de 2 de mayo de 1975 abandona la idea de “bellezas naturales” singulares como criterio de declaración de parques nacionales de la primera norma de 1916 –que la ley de montes de 1957 mantenía–, y crea nuevas figuras y fórmulas de protección en relación con la existencia de ecosistemas originales que no se han alterado substancialmente por el hombre. Además la Ley de 1975 establece para todas las categorías de protección la obligatoriedad de disponer de instrumentos apropiados de planificación y de los medios humanos y económicos precisos para su gestión.

En los años 80 comienza una nueva etapa en la confección de la Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza. Se propone el concepto de desarrollo sostenible, se acuña el término de biodiversidad y la naturaleza deja de verse como un conjunto de componentes aislados. La respuesta institucional a esta nueva concepción ha sido el Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado en la Conferencia de las Naciones Unidas de Medio Ambiente y Desarrollo celebrado en Río de Janeiro en 1992. España ratificó el Convenio el día 21 de diciembre de 1993.

Al mismo tiempo, la creación del nuevo sistema autonómico con la transferencia de la gestión a las Comunidades Autónomas a partir de 1980 ha desencadenado diferentes estrategias de conservación a escala regional, que han multiplicado en las últimas décadas casi por 40 el número y la extensión de los Espacios Protegidos (E.P.) en España: en 1980 los E.P representaban una superficie de 212.000 ha y en 2002 suponen alrededor de 4 millones de ha (Mulero, 2002, p.12).

En la Comunidad Valenciana al igual que en otras CCAA, la gestión de los montes y de los espacios protegidos se transfieren en 1985, y la Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación es la que asume estas competencias. En 1989 se crea la Agencia de Medio Ambiente dependiente de la Conselleria de Administración Pública y comienza una política de declaración de los espacios protegidos valencianos, se declaran los parques de La Albufera, La Laguna de la Mata, La Font Roja, Montgó, El Hondo, Las Salinas de Santa Pola, Islas Columbretes y Peñón de Ifach.

En 1991, se crea la Conselleria de Medio Ambiente y se funden las competencias de la Agencia de Medio Ambiente sobre Espacios protegidos y las forestales que tenía la Conselleria de Agricultura y Pesca. Con esta Conselleria, en 1993 se aprueba la Ley Forestal y en 1994 la Ley de Espacios Naturales Protegidos y se declara Parque Natural La Marjal de Pego – Oliva. Posteriormente se han declarado los importantes parques naturales de naturaleza fores-

tal como son Sierra Calderona, Sierra de Espadán y Sierra Mariola. A partir del año 2003 las competencias forestales y de espacios protegidos están integradas en la Conselleria de Territorio y Vivienda que tiene además el Urbanismo; desde este Departamento se ha impulsado la creación Parajes Naturales Municipales.

Por tanto a lo largo de siempre a través de las diferentes administraciones forestales se han protegido y defendido los montes, actuando en las dos vertientes, una gestión básica y una gestión activa de la que hablaremos en el apartado siguiente.

5. CRITERIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LOS MONTES Y LOS ESPACIOS PROTEGIDOS VALENCIANOS

Según el documento de Europarc España. Fundación Fernando González Bernáldez. 2002. Plan de acción para los espacios protegidos del estado Español (Madrid). La gestión para la conservación debe tener dos apartados: Una gestión básica y una gestión activa.

La gestión básica abarca casi exclusivamente el régimen de autorizaciones o control administrativo junto con la vigilancia y el control de actividades.

Las medidas de gestión básica son las siguientes:

- Vigilancia
- Mantenimiento
- Autorizaciones
- Control administrativo

La gestión activa abarca el diagnóstico, las actividades de investigación y el seguimiento, así como las denominadas medidas proactivas encaminadas a resolver problemas concretos que afectan a los recursos naturales, su manejo, la restauración ecológica, etcétera.

Algunas medidas de gestión activa son las siguientes:

- Manejo de poblaciones
- Control de poblaciones
- Recuperación de especies
- Reintroducción de especies
- Control de especies alóctonas, control de plagas
- Gestión de hábitats
- Mejora de hábitats
- Restauración ecológica
- Manejo formaciones vegetales
- Gestión del fuego. Prevención de incendios
- Gestión de recursos hídricos, atmosféricos, edáficos. Restauración hidrológico forestal.
- Gestión del paisaje. Incentivación o control de actividades con relevancia paisajista.

Podemos decir que si tenemos espacios protegidos y en buenas condiciones en nuestra Comunidad Valenciana, se debe en gran parte a la acción eficaz de los Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales y Agentes Forestales que han trabajado en las diferentes Administraciones Forestales, gestionando los montes catalogados de utilidad pública a lo largo de más de 150 años, realizando las dos partes de la gestión para su conservación, la básica y la activa. En cuanto a la básica podemos destacar la catalogación de los montes, su deslinde, su amojonamiento, la vigilancia y denuncia de intrusiones, el control administrativo de las actividades a realizar en ellos y en cuanto a la gestión activa, la ordenación de los montes, la elaboración de los planes anuales de aprovechamientos, los planes de mejora, la prevención y extinción de incendios, la restauración hidrológico forestal, la lucha contra plagas y tantas otras actividades que sin duda han protegido y mejorado la calidad de los montes.

BIBLIOGRAFÍA

- Bauer, E (1980) *Los montes de España en la Historia*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Boada, M. (1995) *Rafael Puig i Valls (1845-1920). Precursor de l'educació ambiental i dels espais naturals protegits*. Barcelona, Generalitat de Catalunya.
- Cabero, V. (2001) Espacios naturales protegidos y conservación del medio. In: Gil-Olcina, A. & Gómez Mendoza, J. (coord.): *Geografía de España*. Barcelona, Ariel, pp. 207-221.
- Europarc- España (2002) *Plan de Acción para los espacios naturales protegidos del Estado Español*. Madrid, ed. Fundación Fernando González Bernáldez
- Galiana, L. (1994) *Las propiedades territoriales de la Corona y su incidencia en el desarrollo urbano de Madrid*, Catastro, 21, pp. 45-53.
- Gómez-Limón, de Lucio, J.V. & Múgica, M. (2000) *De la declaración a la gestión activa. Los espacios naturales protegidos del Estado Español en el umbral del siglo XXI*. Madrid, ed. Fundación Fernando González Bernáldez.
- Mangas, J.M. (1984): *Conservacionismo: espacios naturales protegidos*. In: *La propiedad de la tierra en España: los patrimonios públicos*. Madrid, MAPA, pp. 337-348.
- Mata, R. (1992) Los orígenes de la política de espacios naturales en España: la relación de "Sitios Notables" de los distritos forestales (1917). In: Cabero, V. et al.: *El medio rural español. Cultura, paisaje y naturaleza*. Salamanca, ed. Universidad de Salamanca.
- Montiel, C. (1995) *Los montes de utilidad pública en la Comunidad Valenciana*, Madrid, MAPA.
- Montiel, C. et al. (2004) Country report - Spain (2004) COST Action E27. Protected forest areas in Europe – analysis and harmonisation.

- Mulero, A. (2002) *La protección de Espacios Naturales en España*. Madrid, Mundi-Prensa.
- Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana.(2004) Conselleria de Territorio y Vivienda. Generalitat Valenciana. Valencia
- Ruíz de la Torre, J. (1990) *Mapa Forestal de España. Memoria General*. Madrid, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, ICONA.